



“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 010-2019, QUE ACTUALIZA LOS MIEMBROS Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ CAMWEB DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que mediante el Decreto No. 486-12, emitido por el Presidente de la República Dominicana, se creó la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), siendo atribuida a este órgano como funciones de ser el rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito de la Administración Pública.

CONSIDERANDO 2: Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), creó la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A3:2014), en conjunto con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con la finalidad de establecer un conjunto de directrices sobre la publicación de datos abiertos dentro del territorio dominicano, así como, las Embajadas, Consulados y Misiones en el extranjero.

CONSIDERANDO 3: Que las **NORTIC**, fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y disponer de una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO 4: Que de conformidad con la NORTIC A3, debe existir el **Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB)**, para dar cumplimiento a las exigencias de la NORTIC A2 sobre la creación y administración de portales web del Gobierno Dominicano, en cada una de las iniciativas de datos abiertos de los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO 5: Que la Gerencia General del CNSS, en cumplimiento a lo antes señalado, aprobó la conformación de su Comité Administrador de los Medios Web y de Transparencia (CAMWEB), a través de su **Resolución Administrativa GGCNSS No. 005-2015, de fecha 20 de marzo del 2015.**

CONSIDERANDO 6: Que el referido **Comité CAMWEB del CNSS** desde el 2015 hasta la fecha ha estado sesionando periódicamente, en cumplimiento a las normativas legales vigentes en la materia.

CONSIDERANDO 7: Que la Gerencia General del CNSS, tiene una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), la cual cuenta con su Manual de Organización y Procedimiento aprobado por Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO 8: Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del Consejo Nacional de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 9: Que la Gerencia General del CNSS consideró oportunas las recomendaciones realizadas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la actualización de las funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este CNSS, por lo que, se emite la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO 10: Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

VISTAS: La Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Reglamento Interno del CNSS; la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, varias Resoluciones Administrativas de la GGCNSS y la Resolución No. 1-2018, de fecha 29 de junio del 2018 de la DIGEIG.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 87-01 que crea el SDSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se actualiza la **Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 005-2015, de fecha 20 de marzo del 2015** sobre los miembros del **COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB Y DE TRANSPARENCIA DEL CNSS (CAMWEB)** y sus funciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- a) El (la) **Gerente General del CNSS o su representante**, como Presidente.
- b) El (la) **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, quien fungirá como **coordinador (a)** del Comité y responsable del levantamiento, análisis y actualización constante de las informaciones que se presentan en el Sub-portal de Transparencia del organismo, así como, de la priorización de la información reutilizable.
- c) El (la) **Encargado (a) del Departamento de Tecnología de la Información**, como Asesor (a) en Tecnología de la Información.
- d) El (la) **Director (a) de Comunicaciones**, el (la) cual será el (la) responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como, de su actualización constante, a excepción del Sub-portal de Transparencia, así como, fungirá como asesor (a) técnico (a) para mantener la coherencia entre la información reutilizable publicada por el organismo y el contenido o línea comunicacional de sus distintos medios web.

- e) El (la) **Director (a) Jurídico (a)**, el (la) cual fungirá como asesor (a) en materia legal sobre las leyes, normas, resoluciones administrativas o reglamentos que se pretendan publicar en la página web.
- f) El (la) **Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo**, como Asesor (a) Técnico (a).
- g) El (la) **Web Máster**, en calidad de Secretario (a) del Comité.

SEGUNDO: El **COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB Y DE TRANSPARENCIA (CAMWEB)** será el responsable del proceso de apertura de los datos del organismo y dará cumplimiento a las exigencias de la NORTIC A3, sobre la creación y administración de portales Web del Gobierno Dominicano en cada una de las iniciativas de datos abiertos de los organismos gubernamentales, así como, en el portal **www.datos.gob.do** y se reunirá de manera ordinaria, Cuatro (4) veces al año, para fines de evaluación de los avances en las certificaciones NORTIC.

TERCERO: Conforme los plazos establecidos en las normas de Transparencia y en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 1-2018, de fecha 29 de junio del 2018 de la DIGEIG, así como, en la Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 004-2019, que aprueba la Matriz de Responsabilidad de Actualización en el Portal de Transparencia de las Informaciones de Oficio de la Ley 200-04, el **Comité CAMWEB del CNSS** velará por la actualización oportuna de las siguientes informaciones:

1. Nóminas.
2. Puestos Vacantes.
3. Listado de Contratos.
4. Finanzas, Presupuesto asignado y ejecutado, pago a proveedores.
5. Licitaciones, compras, contrataciones, lista de proveedores.
6. Programas, proyectos, beneficiarios, presupuesto, plazos, informes de ejecución y supervisión.
7. Leyes, decretos, reglamentos, normativas, actas, resoluciones, estudios y manuales.
8. Estadísticas.
9. Marcos regulatorios legales y contractuales para la prestación de los servicios públicos, condiciones, negociaciones, cuadros tarifarios, controles y sanciones.
10. Proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamentos o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la Administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.
11. Lista de beneficiarios cursos, becas, estudios de grado, técnicos, posgrados, maestría, doctorado y toda acción formativa.
12. Informes, memorias, boletines y cualquier otra información dispuesta al público por las leyes.

PÁRRAFO I: Las informaciones dispuestas al público, sin necesidad de solicitud previa, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, deberán ser entregadas a la Oficina de Acceso a la



Información (OAI) dentro del plazo de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibimiento y actualizadas en la página Web del CNSS a más tardar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles de haber sido recibidas por la OAI.

PÁRRAFO II: Los documentos disponibles en el portal del CNSS deberán estar sellados y firmados por la máxima autoridad de cada unidad funcional del CNSS.

PÁRRAFO III: El Representante de Acceso a la información (RAI) presentará en cada reunión del **Comité CAMWEB del CNSS**, un inventario con las informaciones pendientes de ser suministradas y actualizadas.

CUARTO: Queda establecido que luego de cada reunión del **Comité CAMWEB del CNSS**, el **Secretario** procederá a levantar un **Acta Informativa** que contendrá un resumen de los temas tratados durante las reuniones, con sus respectivas conclusiones, la cual será debidamente revisada por el **Coordinador** y posteriormente, firmada por los miembros del citado Comité. El **Coordinador** del **Comité CAMWEB** deberá comunicar formalmente las Actas al **Gerente General del CNSS**.

QUINTO: Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** a comunicar la presente Resolución Administrativa, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. José Rafael Pérez Modesto

Gerente General

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Dirección Jurídica
Aprobación de Documentos
[Signature] 21/8/19